



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA**

Nº 474-2017-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 21 AGO. 2017

**LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN**

**VISTO:**

El Reporte Nº 1136-2017-GRJ/GRI/SGE, de fecha 06 de julio de 2017, remitido por el Ing. Julio Nakandakare Santana, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico Nº 307-2017-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 13 de julio de 2017, suscrito por Mag. Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares. El Memorando Nº 1329-2017-GRJ/GRPPAT, de fecha 02 de agosto de 2017, remitido por el Gerente de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. El Reporte Nº 426-2017-GRJ/CF, de fecha 09 de agosto 2017, remitido por el CPC. Andy C. Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización. El Informe Técnico Nº 151-2017-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 18 de agosto de 2017 remitida por el CPC. Ángel Bujaco Mendoza, Sub Director de Administración Financiera.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley Nº 28693, Artículo 30º Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa".

Que, mediante Reporte Nº 1136- 2017-GRJ/GRI/SGE, referente al pago a cuenta por el servicio como ESPECIALISTA AMBIENTAL del PIP denominado: "CREACIÓN DE SERVICIOS RECREATIVOS DEL COMPLEJO RECREACIONAL LA HUAYCHA, DISTRITO DE MITO, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN, JUNIN", por lo que a través del cual la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional Junín, otorga conformidad y solicita pago y reconocimiento de deuda mediante acto resolutivo a favor de **RIVERA OCHOA JAQUELINE OLINDA**, correspondiente al 100% , de conformidad a la Orden Servicio Nº 4909, por el monto de S/. 6,000.00 Soles.

Que, mediante Informe Técnico Nº 307 - 2017-GRJ-ORAF/OASA, a través del cual el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares concluye que la solicitud de reconocimiento de deuda, cuenta con los requisitos establecidos en la normativa de



ORAF  
Nº DE REGISTRO: 2237910  
Nº DE EXPEDIENTE: 117.1516

contrataciones y adquisiciones del estado, Ley General del sistema nacional de presupuesto y demás normas conexas, por lo que opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda a favor de **RIVERA OCHOA JAQUELINE OLINDA**, por el servicio como ESPECIALISTA AMBIENTAL del PIP denominado: **"CREACIÓN DE SERVICIOS RECREATIVOS DEL COMPLEJO RECREACIONAL LA HUAYCHA, DISTRITO DE MITO, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN, JUNIN"**, por el valor ascendente a S/. 6,000.00 Soles.

Que, mediante el Memorando N° 1329-2017-GRJ/GRPPAT, a través del cual el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa que para atender el pago por reconocimiento de deuda a favor del Consultor por el servicio como ESPECIALISTA AMBIENTAL del PIP denominado: **"CREACIÓN DE SERVICIOS RECREATIVOS DEL COMPLEJO RECREACIONAL LA HUAYCHA, DISTRITO DE MITO, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN, JUNIN"** se tiene registrado la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 3473, la misma que garantiza la existencia de Crédito Presupuestal disponible y libre de afectación para comprometer el gasto solicitado, en la Meta Presupuestaria 0043, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el monto de S/. 6,000.00 Soles.

Que mediante Reporte N° 426-2017-GRJ/GRI/CF, a través del cual el Coordinador de Fiscalización, informa que de la evaluación a la Orden de Servicio N° 4909-2016, por el servicio como Ingeniero especialista ambiental para el PIP: **"CREACIÓN DE SERVICIOS RECREATIVOS DEL COMPLEJO RECREACIONAL LA HUAYCHA, DISTRITO DE MITO, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN, JUNIN"** por el monto total de S/ 6,000.00 Soles, de los cuales no se ha pagado monto alguno por la que la deuda a la fecha asciende a S/. 6,000.00 Soles, asimismo de la evaluación del expediente de pago su coordinación no ha encontrado observación alguna, por lo que recomienda proseguir con el trámite respectivo de reconocimiento de deuda a favor de **RIVERA OCHOA JAQUELINE OLINDA**, por el monto de S/. 6,000.00 Soles.

Que mediante Informe Técnico N° 151-2017-GRJ/ORAF/OAF, a través del cual el Sub Director de la Oficina de Administración Financiera, opina que es procedente el reconocimiento de la deuda mediante acto Resolutivo, a favor de **RIVERA OCHOA JAQUELINE OLINDA**, por el servicio como Ingeniero especialista ambiental para el PIP: **"CREACIÓN DE SERVICIOS RECREATIVOS DEL COMPLEJO RECREACIONAL LA HUAYCHA, DISTRITO DE MITO, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN, JUNIN"**, de conformidad a la Orden de Servicios N° 4909-2016, por el monto total de S/ 6,000.00 Soles.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*;

Que es necesario reconocer la deuda y autorizar el pago, a favor de **RIVERA OCHOA JAQUELINE OLINDA**, por el servicio como Ingeniero especialista ambiental para el PIP: **"CREACIÓN DE SERVICIOS RECREATIVOS DEL COMPLEJO RECREACIONAL LA HUAYCHA, DISTRITO DE MITO, PROVINCIA DE**



**CONCEPCIÓN, JUNIN**", de conformidad a la Orden de Servicios N° 4909-2016, por el monto total de S/ 6,000.00 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER** la deuda y autorizar el pago a favor de **RIVERA OCHOA JAQUELINE OLINDA**, por el servicio como Ingeniero especialista ambiental para el PIP: **"CREACIÓN DE SERVICIOS RECREATIVOS DEL COMPLEJO RECREACIONAL LA HUAYCHA, DISTRITO DE MITO, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN, JUNIN"**, de conformidad a la Orden de Servicios N° 4909-2016, por el monto total de S/ 6,000.00 (Seis Mil con 00/100 Soles), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META	: 0043
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
ESPECÍFICA DEL GASTO	: 2.6.8.1.2 1
MONTO	: S/ 6,000.00 Soles

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Estudios, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



MG. JESÚS MELCHORA ASCURRA PALACIOS  
Directora Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 22 AGO 2017

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles  
SECRETARIA GENERAL